



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2014 Y  
SU ACUMULADA 78/2014.

FORMA A-54

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN  
NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes documentos: **1.** Escrito de Julisa Becerril Cabrera, delegada del Partido de la Revolución Democrática, promovente de la acción de inconstitucionalidad **72/2014**; **2.** Escrito de Francisco Javier Turati Muñoz, delegado del Partido Acción Nacional, promovente de la diversa acción de inconstitucionalidad **78/2014**; presentados el sábado veintitrés de agosto de este año, en el domicilio del autorizado del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal para recibir promociones de término fuera del horario normal de labores, recibidos el veinticinco siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **51009** y **51011**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos de cuenta de Julisa Becerril Cabrera, delegada del Partido de la Revolución Democrática, y de Francisco Javier Turati Muñoz, delegado del Partido Acción Nacional, cuya personalidad tienen reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 7º, 11, párrafo segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que hacen valer con relación a las acciones de inconstitucionalidad acumuladas **72/2014** y **78/2014**.

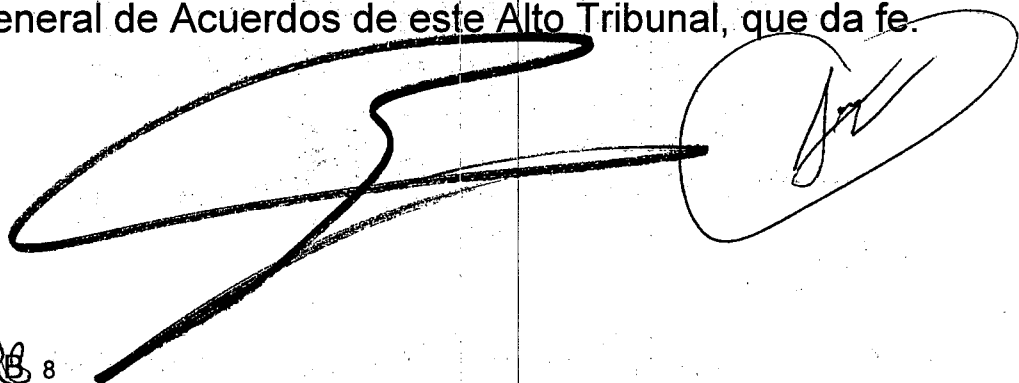
Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para formular alegatos, de conformidad con la certificación de cómputo que obra en

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2014  
Y SU ACUMULADA 78/2014**

autos; con apoyo en el artículo 68, párrafo cuarto, de la invocada Ley Reglamentaria, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JAB 8